

**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

---

**CIRCULAR No. 012**

**Para:** Jefe Área Operativa, Directores Financieros, Jefes Financieros o quien haga sus veces, y Tesoreros en el Nivel Nacional, la Sede Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, de la Paz, Amazonía, Orinoquía, Tumaco y Caribe. Jefes Financieros y Tesoreros de Unisalud Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

**Fecha:** 26 de junio de 2024

**Asunto:** Entidades Financieras Autorizadas para Invertir Recursos en el III Trimestre de 2024.

De conformidad con las recomendaciones dadas en el Comité Nacional Financiero del 24 de junio de 2024, se establecieron las siguientes entidades para el manejo de cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y Fondos de Inversión Colectiva (FICs) para el tercer trimestre del 2024.

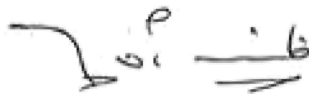
1. BANCOLOMBIA
2. BANCO BBVA
3. BANCO DAVIVIENDA
4. BANCO DE OCCIDENTE
5. CORFICOLOMBIANA (Únicamente CDT's)
6. FIDUCIARIA OCCIDENTE
7. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
8. FIDUCIARIA DAVIVIENDA
9. FIDUCIARIA BBVA
10. FIDUPREVISORA
11. FIDUCIARIA BOGOTÁ

En el Banco Popular, no se autoriza invertir nuevos productos.

En el Banco Santander de Negocios se mantienen los productos existentes en el Nivel Nacional.

Por último, se recuerda que para inversiones en títulos de tesorería TES, se podrá invertir hasta el 100% del cupo de inversión disponible por cada sede o unidad especial.

Dada en Bogotá D.C., el 26 de junio de 2024



**BASILIO SÁNCHEZ MANRIQUE**  
Gerente Nacional Financiero y Administrativo